



199466

MEMORIA DESCRIPTIVA

Correspondiente a un Modelo de Utilidad por 20 años, para todo el territorio español por: "ELEMENTO PUBLICITARIO", a favor de DOÑA CANDELARIA GARCIA DE MORA Y DOÑA EMILIA MANTILLA PEREZ DE AYALA, de nacionalidad española, domiciliadas en Madrid, calle Jorge Juan, nº 28.

-----:oOo:-----

El Modelò de utilidad objeto de la presente Memoria es un elemento publicitario de regalo por sus posibilidades decorativas.

Consiste, fundamentalmente, en un marco en el que se alojan una placa transparente anterior (cristal o plástico), y una placa posterior dotado de una forma que permite el alojamiento de algunos objetos entre ella y el cristal anterior; estos objetos existentes entre ambas, y que serán perceptibles a través de la pri-



10 mera, serán preferentemente de consumo cotidiano, pues
han de constituir una invitación para romper la placa
transparente en caso de que no se disponga de ellos en
un momento determinado. Para ello se sitúa en la placa
transparente la inscripción. ROMPASE EN CASO DE NECESIDAD
15 que, naturalmente, no será jamás atendida, pero que
contribuye a crear el objeto publicitario en la línea
prevista.

Los objetos aludidos será diversos, y entre
ellos citaremos como posibles un cigarrillo con fósforos
20 y un rascador, que es el elegido para la descripción que
nos ocupa, una botella de licor de pequeñas dimensiones,
un analgesico, etc.

Para ampliar esta descripción, y a título de
ejemplo únicamente, se acompaña una hoja de planos en la
25 que se han representado:

Fig. 1.- Una vista en alzado del conjunto

Fig. 2.- Una sección del conjunto según II-II
de la fig. 1.

En estas figuras se han señalado, con sus corres-
30 pondientes referencias, los elementos siguientes:

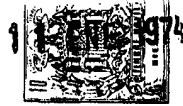
1.- Placa anterior transparente

2.- Marco

3.- Placa posterior

35 Ambas placas -1- y -3- se unen mediante el mar-
co -2-, y en el espacio existente entre ambas se fija-
rán por medios adecuados los elementos que hayan de ser
objeto de la atención de quien observe el conjunto, con
lo que recibirá el impacto publicitario de una inscrip-
ción realizada convenientemente; para hacer más eficaz
40 la llamada a la atención, se ha previsto la inscripción
ROMPASE EN CASO DE NECESIDAD a situar en el cristal an-
terior.

Se hace constar que la anterior enumeración es
puramente enunciativa y no limitativa, reservándose el
45 inventor el derecho que la Ley le confiere para intro-
ducir en el objeto de la misma las mejoras y perfeccio-



namientos que la práctica aconseje, siempre que se respeten sus características esenciales.

N O T A

50

Se declaran de novedad las siguientes

R E I V I N D I C A C I O N E S

55

1ª.- Elemento publicitario, caracterizado por constituirse mediante dos placas adosadas, la primera de las cuales es transparente y la segunda se presenta con una concavidad interior para el alojamiento de objetos diversos, estando ambas placas unidas mediante un marco, y existiendo en la placa transparente una inscripción invitando a usar el contenido y en alguna parte visible del conjunto inscripciones publicitarias diversas.

60

2ª.- Elemento publicitario, según la primera reivindicación, caracterizado porque los objetos contenidos en su interior serán de uso cotidiano y preferentemente de consumo.

65

3ª.- ELEMENTO PUBLICITARIO

Todo ello según se describe y reivindica en la presente Memoria Descriptiva, que consta de tres hojas mecanografiadas por una sola de sus caras y debidamente numeradas y se ilustra con el plano adjunto.

Madrid, 10 de Enero de 1.974

VICENTE OCHOA
F.R.

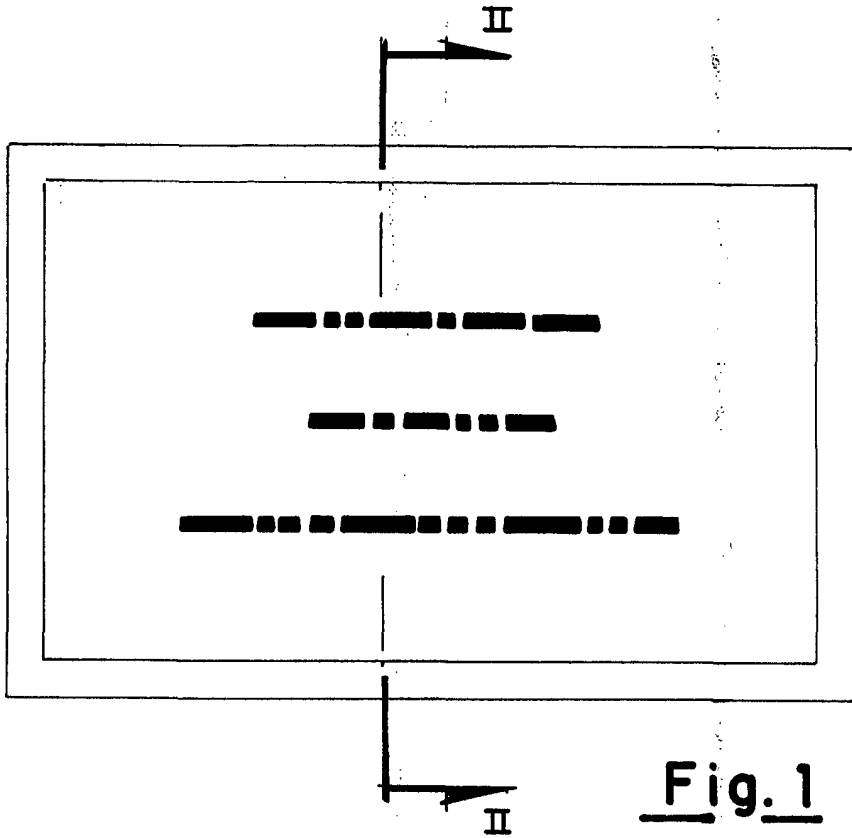


Fig. 1

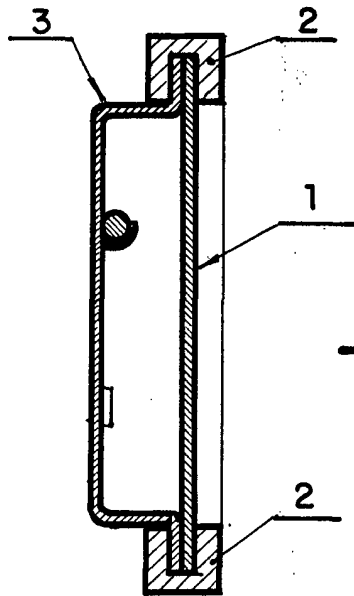


Fig. 2

Madrid a 11 ENE. 1974

VICENTE OCHOA
P.P.

ESCALA VARIABLE